



Dirección General de Evaluación Ambiental

Expediente: ACIC- AAI - 5.021/06

10 - AM - 10-AM-0003.2/07

Unidad Administrativa

**ÁREA DE CONTROL INTEGRADO DE LA
CONTAMINACIÓN**

RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD

En relación a la documentación presentada por la Dirección General de Medio Ambiente, con referencia de Registro de Entrada nº 10/061870.9/09, de fecha 11 de febrero de 2009, respecto a la solicitud de cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada de la actividad "Depósito en vertedero de residuos urbanos", en el término municipal de Alcalá de Henares, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Mediante Resolución de 30 de abril de 2008 se otorgó la Autorización Ambiental Integrada (exp AAI 5.021/06) a la Dirección General de Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para la actividad de "Depósito en vertedero de residuos urbanos", en el término municipal de Alcalá de Henares. El citado vertedero consta de cuatro vasos de vertido.

Segundo. Mediante escrito de referencia de entrada nº 10/061870.9/09, de fecha 11 de febrero de 2009, la Dirección General de Medio Ambiente ha comunicado la concesión administrativa para la utilización de determinados bienes y servicios de gestión de residuos urbanos a la Mancomunidad del Este, entre los que se encuentra el referido vertedero de residuos urbanos (vaso 4) que cuenta con Autorización Ambiental Integrada. Para ello adjunta:

- Orden 2331/2008, de 17 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se otorga a la Mancomunidad del Este la Concesión Administrativa para la utilización y aprovechamiento de determinados bienes de dominio público afectados a la prestación de servicios de gestión de residuos urbanos.
- Estatutos de la Mancomunidad del Este, el acta de la sesión constitutiva de la Mancomunidad del Este, la inscripción de ésta en el Registro de Entidades Locales, y otra documentación por la que se aprueba la incorporación de nuevos municipios a la citada Mancomunidad del Este.
- Escrito de la Mancomunidad del Este por el que su presidente hace constar que está en condiciones de prestar los servicios de gestión de residuos urbanos en las instalaciones objeto de concesión por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante la Orden 2331/2008.



Comunidad de Madrid

- Convenio para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos entre la Agencia de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de fecha veintinueve de diciembre de 1989.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de 13 de mayo de 2008, por el que se aprueba la cesión de uso temporal de los terrenos propiedad municipal, instalaciones, equipos, maquinaria e infraestructura del antiguo vertedero de Alcalá de Henares a favor de la Mancomunidad del Este.

El vertedero de Alcalá de Henares consta de cuatro vasos de vertido. La explotación de los vasos 1, 2 y 3 ya ha finalizado siendo preceptivo el sellado y clausura de los mismos. El vaso 4 es el que actualmente se encuentra en explotación.

La explotación de los vasos 1, 2 y 3 ha sido realizada por la Comunidad de Madrid, a partir de la entrada en vigor del Convenio de gestión para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos entre la Agencia de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, firmado con fecha 29 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Posteriormente, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de fecha 13 de mayo de 2008, se aprueba la cesión de uso temporal de los terrenos propiedad municipal, instalaciones equipos maquinaria e infraestructura del antiguo vertedero, a favor de la Mancomunidad del Este por el plazo de 45 años. En el referido Acuerdo se pone de manifiesto que la Mancomunidad del Este se compromete a asumir la posclausura de las citadas instalaciones una vez efectuado el sellado del antiguo vertedero por la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con la referida Orden 2331/2008, se otorga a la Mancomunidad del Este, en régimen de concesión administrativa, la utilización de la Nueva celda del Vertedero de residuos urbanos de Alcalá de Henares. Dicha nueva celda se corresponde con el vaso 4 incluido en la Autorización Ambiental Integrada otorgada al vertedero de residuos urbanos de Alcalá de Henares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Corresponde a la Dirección General de Evaluación Ambiental el ejercicio de las competencias en materia de control integrado de la contaminación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Segundo. En fecha 11 de febrero de 2009 y referencia de entrada en el Registro nº 10/061870.9/09, el titular solicita el cambio de titularidad, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, según el cual los titulares de las instalaciones deberán comunicar al órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada la transmisión de su titularidad.

Visto cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado Decreto 26/2009,

RESUELVO,

Admitir el cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada (Exp AAI -5021) de la actividad "Depósito en vertedero de residuos urbanos", en el término municipal de Alcalá de Henares, a favor de la Mancomunidad de los municipios del Este, con C.I.F. Q-2801528-G, con domicilio social en c/ San Isidro nº1



Comunidad de Madrid

de Alcalá de Henares subrogándose éstos en todos los derechos, obligaciones y condiciones incluidos en la Autorización Ambiental Integrada, salvo los que se indican a continuación.

La Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid deberá cumplir las condiciones establecidas en el apartado 1.2.1 relativas al sellado de los vasos 1,2 y 3 del Anexo I de la Autorización Ambiental Integrada.

Las condiciones relativas a las instalaciones aprovechamiento del biogás, fundamentalmente en los apartados 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6 y 4.1.7, 4.2.1, 4.2.2 y 6.2 del Anexo I y en el apartado 1.1.6 (subapartados A, F, G y Ñ) del Anexo II de la citada Autorización Ambiental Integrada deberán ser cumplidas por la empresa responsable de la explotación de las referidas instalaciones.

De acuerdo con la documentación presentada, la Mancomunidad del Este ha adjudicado, mediante concurso, los servicios de gestión de residuos urbanos en las instalaciones que son objeto de cambio de titularidad a una entidad privada. Dicha entidad deberá realizar el depósito de la fianza prevista en la Resolución, de 30 de abril de 2008 por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada y constituir un el seguro de responsabilidad civil establecido en la misma. El plazo para su constitución será de tres meses a contar desde la notificación del presente escrito.

La presente Resolución se mantendrá en todo momento unida a la referida Resolución, de 30 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de la cual se adjunta una copia. Así mismo, se pondrá a disposición al público junto con la citada Resolución en la Biblioteca de esta Consejería.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excelentísima Sra. Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de julio de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL,

Fdo: José Trigueros Rodrigo

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

C/ San Isidro nº 1

28807 ALCALÁ DE HENARES (MADRID)